



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCIÓN N° 488
10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL LA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

CONSIDERANDO

Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo de la ciudad de Cali (V), es una Empresa Social del Estado. Clasificada en Segundo (II) Nivel de Complejidad, dado el nivel de atención señalado y el volumen de población de la comuna 18, con cobertura de otros Municipios del Suroccidente Colombiano y Sectores aledaños, el Hospital tiene la obligación con la disponibilidad permanente de custodiar la información y garantizar su acceso uso y transparencia.

Que dada la necesidad de fortalecer la prestación de los servicios de salud que oferta el Hospital y la información que se procesa y tiene a disposición para la atención de la población usuaria y de la comunidad hospitalaria, que hacen referencia en el considerando anterior, el Hospital se debe implementar una serie de mecanismos y procedimientos internos para alinear la ESE al cumplimiento de estándares de uso, apropiación y administración de la información pública.

Con la implementación de las buenas prácticas de Seguridad de la Información se busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

Con la implementación de las buenas prácticas Arquitectura de TI, se busca que las entidades públicas apliquen en su gestión, un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.



RESOLUCIÓN N° 488
10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL LA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

RESUELVE

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DE LA POLITICA. Gobierno digital contribuye a la transformación del Digital del Sector público, el cual implica un cambio en los procesos, la cultura y uso de la tecnología, tiene como finalidad en la ESE Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica, la política de gobierno digital

ATRIBUTOS DE GOBIERNO DIGITAL

- Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
- Tomar decisiones basadas en datos, a partir del aumento del uso y aprovechamiento de la información.
- Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC

La Política de Gobierno Digital se integrará a la cultura organizacional del Hospital a través de un plan de implementación dirigido por la alta dirección, en el cual se deleguen responsabilidades en toda la Institución, de tal forma que todos los servidores públicos y contratistas, Faciliten el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos y garanticen la seguridad, transparencia y preservación de la información de la institución



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCIÓN N° 488
10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL LA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

ARTICULO 2. OBJETIVOS

Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital"

ARTICULO 3. ALCANCE

Aplica a toda la ESE, para dar una ágil respuesta a las solicitudes de servicio de la ciudadanía, a través de la mejora de los procesos y procedimientos internos de la institución con fin de mejorar la excelencia en la prestación de sus servicios a la ciudadanía y hacerle más fácil y amable la vida a los ciudadanos

La Gerencia del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, está comprometida con la promoción, uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones generando entorno digital de confianza, que permita el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, transformarse en una empresa del sector salud, competitiva, proactiva e innovadora en la prestación de los servicios integrales de Salud a los ciudadanos.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO:

- **Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto Ley 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 1450 de 2012:** Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.

ARTICULO 4. DEFINICIONES

Entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas. La implementación de la Política de Gobierno Digital en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política (Art. 2.2.9.1.1.2. - Decreto 1078 de 2015)



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCIÓN N° 488
10 de octubre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.

MARCO NORMATIVO GOBIERNO DIGITAL

- Decreto 1008 de 2018 (Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2)
- Directiva presidencial 02 de 2019 - Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el Estado
- Ley 1712 de 2014 - Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto 415 de 2016 (Compilado en el Título 35, parte 2, libro 2 del Decreto No. 1083 de 2015) - Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones
- Decreto 1413 de 2017 (Título 17, parte 2, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015 - Reglamenta la prestación de los Servicios Ciudadanos Digitales

ARTICULO 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para el plan de implementación de la Política Gobierno se conformará un equipo de trabajo integrado por:

LIDER	ROL	RESPONSABILIDAD
Gerencia	Liderar la formulación e implementación de la política de Gobierno Digital	Generar el compromiso y responsabilidad con los líderes de los procesos y disponer recursos financieros en el rubro presupuestal de Gobierno Digital
Jefe tecnología de la información	Implementar las buenas prácticas de tecnologías informáticas, siguiendo los lineamientos de las guías MINTIC, MIPG y arquitectura empresarial en la ESE	Cotizar, evaluar, adquirir e implementar recursos de TI, y sistemas de información, guías, Manuales y procedimientos que fortalezcan la implementación de la Política de Gobierno Digital en la ESE



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit No. 890.399.047-8

RESOLUCIÓN N° 488
10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL LA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

Oficina asesora de Calidad	Acompañar la implementación de las nuevas tecnologías de la información de tal manera que se potencialice el uso de los recursos informáticos	Acompañar el levantamiento y actualización de los procedimientos en los procesos asociados a la implementación de la política de gobierno digital
Comunicaciones	Acompañar a TI en la estrategia de socialización de la implementación	Impactar al cliente interno y externo con la socialización de la implementación de los componentes de la política de Gobierno Digital

• **RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

1. Diseñar las estrategias para lograr cumplimiento de la Políticas.
2. Desarrollar las acciones o actividades enmarcadas dentro del desarrollo de la Política de Gobierno Digital.
3. Hacer el seguimiento y evaluar los resultados obtenidos, para asegurar la gestión y el apoyo en la implementación de las políticas haciendo públicos los resultados y beneficios.
4. Mantener a los miembros del equipo involucrados, compartiendo sus preguntas y el progreso del equipo de trabajo con el resto de la organización para generar nuevas y mejores ideas

El Equipo de trabajo nombrado para la implementación de la política de Gobierno digital, se reunirá cada 3 meses o cuando sea convocado por los coordinadores o por solicitud de alguno de sus miembros, y habrá quórum para deliberar y decidir cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros. En la citación



RESOLUCIÓN N° 488
10 de octubre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.

ARTICULO 6. METODOLOGIA

La política de Gobierno Digital se implementa a través de dos líneas de acción que orientan su desarrollo: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad; así como de tres habilitadores transversales, que son los elementos que proporcionan la base de la política: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales. A continuación, se define cada uno de estos elementos:

TIC para el Estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

Para la implementación de la Política El Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E, se definen una serie de actividades y acciones inmersas en Planes de Acción, así como la aprobación de las Políticas Mediante Acto Administrativo y actividades de sensibilización, difusión y seguimiento

ARTICULO 7. INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA
Grado de avance de gobierno de TI	Cumplimiento actividades de gestión gobierno digital / actividades de gestión de gobierno digital definidas en MIPG



"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit No. 890.399.047-8

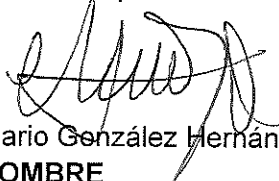
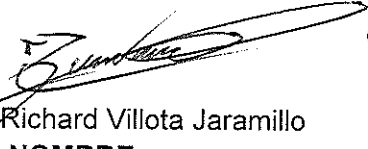

RESOLUCIÓN N° 488
10 de octubre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL LA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO.**

ARTICULO 8. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ELABORO, REVISO Y APROBÓ

Elaborado por:  Mario González Hernández NOMBRE Jefe Sistemas de Información	Revisado por:  Richard Villota Jaramillo NOMBRE Asesor Jurídico Externo	Aprobado por:  Luz Yamileth Garzón Sánchez NOMBRE Gerente
---	---	--